



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### ACTA RESUMIDA

REUNION ORDINARIA No. 07-2009 EFECTUADA EL 4 DE AGOSTO DE 2009

---

Siendo las 9:27 a.m. del día **4 de agosto de 2009** y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Administrativo, en el Aula 306 del Edificio de Postgrado, campus universitario Dr. Victor Levi Sasso.

El Señor Secretario procedió con la lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado sin modificación con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del Acta Resumida de la reunión ordinaria No. 06-2009 realizada el 8 de mayo de 2009.
  - 2.- Lectura de Correspondencia.
  - 3.- Informe de la señora Rectora.
  - 4.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
  - 5.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
  - 6.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.
  - 7.- Propuesta de Resolución del Consejo Administrativo que aprueba la celebración de la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario al Contrato DPC-207-2008 con la COMPAÑÍA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.), para la construcción de la VI Etapa-Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
  - 8.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.
- 

En el **primer punto**, se somete a ratificación el Acta Resumida de la reunión ordinaria No. 06-2009 realizada el 8 de mayo de 2009, ratificándose con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el **segundo punto**, el Secretario informó al Pleno del Consejo, que no se ha recibido ninguna documentación.

En el **punto tercero**, expresó la Rectora que el Informe a presentar comprende las actividades universitarias desde el mes de mayo hasta la fecha, incorporándose en este nuevo formato, los distintos ejes estratégicos que hemos definido en nuestra gestión, que es la calidad académica, la vida estudiantil, investigación y postgrado, sedes regionales, vinculación con el entorno e internacionalización, y la gestión universitaria tanto sus componentes de comunicación estratégica como gestión administrativa que son un eje transversal para el desarrollo de los ejes principales, y por supuesto, en esta visión de desarrollo de la Institución se consideran factores críticos para el éxito y el compromiso que todos tengamos para impulsar a nuestra institución, la colaboración entre los diferentes estamentos que conforman la Universidad, una definición clara de cuáles son las políticas de desarrollo institucionales, una cultura organizacional que nos permita dar lo mejor de nosotros mismos para llevar adelante estas políticas, un presupuesto cónsono y un apoyo gubernamental; esto es fundamental como hemos visto en los últimos años, pues de ello han dependido mucho los logros que hemos estado alcanzando en nuestra gestión, una comunicación que más que todo implica que tengamos esa visión clara de cuáles son los propósitos o las metas que se ha fijado la administración.

La vinculación con el sector privado y la legitimación de la sociedad que no es más que nuestra labor tanto en extensión como en proyección social, que nos da esa legitimidad ante la sociedad como proyección hacia el sector productivo, convirtiéndonos en un ente con un factor para el desarrollo de este sector y en esa misma forma hemos esquematizado nuestro Informe de Gestión. Dentro de este entorno, la Rectora procedió con la presentación de su Informe ante el Pleno del Consejo.

---

En el punto 4º., se continuó con el **Informe de la Comisión de Recursos Humanos**.

Expresó la Ing. Myriam González que trae a consideración del Pleno, la recomendación de la Comisión; básicamente se tienen solicitudes de licencias en donde algunas son renovaciones y otras, licencias nuevas, siendo el primer caso, el de la Lic. Gisela Barahona con cédula No.4-191-883, funcionaria en la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

a.- La **Lic. Gisela Barahona** está con el Programa de Becas SENACYT-IFARHU y solicita una prórroga a partir del 23 de julio de 2009 al 22 de julio de 2010, para continuar estudios de doctorado en Servicio Social en la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil; la licenciada Barahona ha cumplido con todo lo establecido en el Reglamento de Licencias, ha enviado todos sus créditos y la recomendación es que se le otorgue la segunda prórroga al Contrato de Licencias con goce de sueldo, para continuar estudios doctorales por un (1) año –prorrogable- a partir del 23 de julio de 2009 hasta el 22 de julio de 2010.

El pleno del Consejo, al evaluar esta solicitud, no presentó ninguna observación, siendo aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de concederle a la **Lic. Gisela Barahona**, la segunda prórroga del Contrato de Licencia por Estudios, prorrogable, a partir del 23 de julio de 2009 al 22 de julio de 2010.

b.- Se continuó con la solicitud del **Ing. Ronald Barazarte** con cédula PE-10-2451, funcionario en la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, quien está haciendo un doctorado en Ingeniería Eléctrica en Texas A&M University, Estados Unidos, bajo el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010 auspiciado por SENACYT-IFARHU.

Expresó la Presidenta de la Comisión, que el Ing. Barazarte solicita una prórroga adicional de la Licencia, por lo cual se revisaron todos los antecedentes y está cumpliendo con los requisitos exigidos por la Universidad y se recomienda se le otorgue al Ing. Ronald Barazarte, la tercera prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo por un (1) año, a partir del 31 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010, a fin de que continúe los estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica.

Sometido a consideración el Informe con respecto a la prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo, del **Ing. Ronald Barazarte** y al no existir ninguna observación, éste fue aprobado con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

c.- Indicó la Presidenta, que la siguiente es una solicitud de prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo de la **Ing. Guadalupe González** con cédula No.8-756-1900, funcionaria en la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, para continuar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en Texas A&M University, Estados Unidos, bajo el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010 auspiciado por SENACYT-IFARHU.

Que ésta sería la tercera prórroga de la Ing. González, quien cumple con todos los requisitos exigidos y basados en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, se recomienda otorgarle a la Ing. Guadalupe González, la prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo para continuar los estudios en Ingeniería Eléctrica a nivel de doctorado en Filosofía, en Texas A&M University, Estados Unidos, a partir del 31 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010.

Sometido a consideración el Informe, y al no existir ninguna observación, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle un (1) año de prórroga a la **Ing. Guadalupe González**, para continuar estudios doctorales en Texas A&M University, desde el 31 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010.

d.- Indica la Presidenta que el siguiente Informe, es una solicitud de Licencia sin Sueldo, por un (1) año para el **Ing. Irving Díaz** con cédula No.9-717-251, funcionario en la Vicerrectoría de Investigación,

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**Reunión Ordinaria No.07-2009**

---

Postgrado y Extensión, quien está realizando una Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica con especialización en Energía Renovable y Ambiente en la Universidad Tecnológica de Panamá, de acuerdo al Convenio de Cooperación auspiciado por SENACYT-UTP.

Que la Comisión procedió a revisar los antecedentes de la Licencia, y al observar que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, recomienda se le conceda la primera prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo, a partir del 15 de junio de 2009 al 14 de junio de 2010.

El Consejo al evaluar esta solicitud, aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle la prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo, por un (1) año, a partir del 15 de junio de 2009 al 14 de junio de 2010, al **Ing. Irving Díaz** para que continúe los estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica con especialización en Energía Renovable y Ambiente.

e- El siguiente Informe de la Comisión, expresa la Ing. Myriam González, es la solicitud de la **Lic. Elsa M. Ortega B.** con cédula No.6-706-49, funcionaria en el Centro Regional de Azuero, quien fuese seleccionada por la Fundación Carolina de España, como beneficiaria de una beca para cursar estudios de Maestría en Ciencias y Tecnología Informática en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Expresó la Presidenta, que de la Rectoría se recibió la solicitud de concederle Licencia por Estudios por diez (10) meses, a partir del 16 de septiembre de 2009 al 15 de julio de 2010.

Una vez evaluada esta solicitud, la Comisión recomienda al Consejo, se le apruebe la Licencia por Estudios con sueldo completo por diez 10 meses, a la **Lic. Elsa Ortega**, a partir del 16 de septiembre de 2009 hasta el 15 de julio de 2010, para tomar estudios de Maestría en el área de Ciencia y Tecnología Informática en la Universidad Carlos III de Madrid, España, como becaria de la Fundación Carolina, basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

Sometida a consideración la recomendación de la Comisión, de concederle Licencia por Estudios a la **Lic. Elsa Ortega B.**, a partir del 16 de septiembre de 2009 hasta el 15 de julio de 2010; solicitud que fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

**El punto 5º. de la Agenda: Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.**

Expresó la Ing. Myriam González que tenemos varios puntos en la Comisión de Asuntos Económicos.

a.- El primero: Recibimos una solicitud del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, que de acuerdo a reunión celebrada el 5 de abril de 2006, en donde se aprobaron las Políticas para Evaluación y Selección de Docentes de Postgrado; se nos solicitó que se evaluará la posibilidad de que los Docentes de Postgrado certificaran sus documentos en los Centros Regionales y para ello nosotros habilitáramos las Cajas en los Centros Regionales a fin de recibir esos pagos de confrontación de documentos, sin embargo, cuando se hizo la revisión se concluyó que ya nuestras Cajas están habilitadas para recibir ese tipo de documentos, y el precio de documentos también aparece como una aprobación del Consejo Administrativo en reunión del 24 de febrero de 1999 -efectivamente- las Cajas están habilitadas para recibir ese tipo de pagos y no hay necesidad de hacer ninguna reforma a lo ya establecido.

Continúo diciendo la Ing. González, que este tema se ha presentado ante el Pleno del Consejo, como Informe de Comisión dada la solicitud del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.

Sometido a consideración el Informe, la Ing. **Angela Laguna** expresó: Creo conveniente que se instruya o se les recuerde a los funcionarios responsables de las Cajas, porque también tenemos la experiencia dentro del Centro Experimental que a veces hay dificultades para que se realicen los pagos de los clientes y que igualmente, eso ya está autorizado de antemano para que se haga en los Centros Regionales, así es que sería bueno actualizar la información.

b.- El siguiente Informe de la Comisión: **Reconsiderar el costo de los Exámenes de Suficiencia a B/.25.00.**

La **Ing. Myriam González** manifestó, que el siguiente Informe tiene que ver con una solicitud recibida de la Vicerrectoría Académica, en donde se solicitaba reconsiderar el costo de los Exámenes de Suficiencia que actualmente realizan los estudiantes que van a ingresar por primera vez a la Universidad Tecnológica de Panamá, basado en una solicitud surgida de la reunión celebrada en el Centro Regional de Coclé en el IX Encuentro de Coordinadores del Sistema de Ingreso Universitario, el pasado 12 de junio de 2009. Actualmente es de B/.50.00 y equivale al costo de un Examen de Suficiencia de Reválida de Título, ellos lo que consideran es que se cobre 25.00, que es la tarifa establecida para un Examen de Rehabilitación.

Indicó la **Presidenta**, que con la información que se tenía, la Comisión consideró que el costo debía mantenerse, y que solamente había que agregar un rubro dentro de los costos de la Universidad que dijera, Examen de Suficiencia para Preingreso, pero que mantuviera igual el costo, porque con la información que teníamos pensábamos, que disminuir el costo, era desanimar al estudiante a que hiciera sus seis (6) semanas de Preparatoria antes de ingresar a la Universidad.

La recomendación que presenta la Comisión, es el de mantener el costo de B/.50.00 del Examen de Suficiencia para Preingreso, sin embargo, nosotros posteriormente discutiendo con el Sr. Vicerrector Académico, sabemos que él tiene información adicional que sustentan el cobro de B/.25.00

El **Ing. Luis Barahona** en este tema dice: El Examen de Suficiencia en esta Institución existe básicamente para los estudiantes que vienen a realizar Reválida de Título; las personas que vienen del extranjero, si le hace falta alguna asignatura, puede o, cursar la asignatura o someterse a un Examen de Suficiencia y eso es lo que está establecido que cuesta B/.50.00 por asignatura.

En el sistema de ingreso se da la siguiente situación: El estudiante desea ingresar a una carrera de Licenciatura o de Ingeniería, y por lo tanto en el Verano toma el curso de Precálculo, por A o B razón, no tiene éxito en ese curso y tiene un desempeño no satisfactorio, no aprueba Precálculo, entonces la persona en el interin dice, yo deseo mejor continuar una Licenciatura no ingenieril, pero los que van para una Licenciatura no Ingenieril, en el Verano debieron haber dado Matemática Básica, la persona dice, pero lo temas de Matemática Básica los domino, y es probablemente cierto, entonces para eso se usó la figura del Examen de Suficiencia, el estudiante que fracasó en precálculo y quiere cambiarse a una carrera no ingenieril, se le hace un examen de suficiencia de Matemática Básica, y si aprueba ese Examen de Suficiencia puede cursar completamente el Primer Semestre del primer año de la carrera no ingenieril, pero el costo único que había era de 50.00 y, en la mayoría de los casos, principalmente en ciertas sedes regionales, B/. 50.00 por un Examen de Suficiencia, es considerado muy oneroso, entonces se definió en el Encuentro de Coordinadores del Sistema de Ingreso Universitario que se realizó hace un mes atrás, que se evaluará el costo y se recomendó que tuviera el mismo costo que un Examen de Rehabilitación común y corriente, o sea que la persona que deseé hacer un Examen de Suficiencia en cursos como el de Matemática Básica, se le cobre lo mismo que se cobra para un Examen de Rehabilitación, que seria B/. 25.00 y no los B/.50.00, y eso sí, para los exámenes de Reválida de Títulos, se mantenga el precio de los B/.50.00, pero para nuestros estudiantes que quieran hacer un Examen de Suficiencia en cursos propios de la carrera, que el costo sea de B/.25.00. Esa era la justificación que deseamos que tome en consideración este Consejo.

Aclaró el **Ing. Barahona**, que el Examen de Suficiencia no es optativo, que solamente es en aquellas asignaturas que la Institución desea brindar la oportunidad; en este caso, surge de una necesidad para que la persona pueda hacer la transferencia de licenciatura en ingeniería a no ingenieril, pero no está abierto para todos los cursos, solamente es para casos puntuales y lo decide la administración.

Una vez consensuada entre los miembros la propuesta presentada por el Señor Vicerrector Académico, la cual fue secundada, la **Rectora** somete a consideración que el cobro sea de B/.25.00 para los **Exámenes de Suficiencia, en los casos de los estudiantes que habiendo cursado la materia de**

Precálculo y no haberla aprobado, quieran ingresar a una carrera no ingenieril y hacer Suficiencia para fines del curso de Matemática Básica; al no existir ninguna observación, la propuesta fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

c.- Detalla la **Presidenta**, que el último Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, se basa en la solicitud presentada por la Dirección de Finanzas, quien somete a consideración cobrar multas por cheques devueltos.

Hasta la fecha, la Universidad no tiene ninguna política de cobro de multa por cheque regresado por falta de fondos y realmente sí se reciben cheques que cada vez más se regresan, por ello la Dirección de Finanzas solicita que aprobemos un cobro de multa por cheque devuelto dentro del grupo de Ingresos Varios, y que ese cobro sea B/.20.00 por cada cheque emitido a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá que sea devuelto por el Banco.

Sustentado este punto, la Rectora somete a discusión la propuesta y al no existir ninguna observación, se aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, que se incluya el renglón de cobros por cheque devuelto dentro de los ingresos institucionales por un monto de B/.20.00

En el sexto punto: Informe de la **Comisión Permanente de Organización y Métodos**.

Expresó la **Ing. Myriam González**, que el siguiente Informe tiene que ver con modificaciones a las Políticas y Reglamentos para el uso aceptable de los Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que existe ya aprobado por este Consejo, los Reglamentos, sin embargo, a solicitud de la Dirección de Informática estamos sometiendo algunas modificaciones que tienen que ver más que todo con actualización. Para ello quisiéramos solicitar Cortesía de Sala, para el Ing. Edwin Domínguez y para la Ing. Angie Bonilla, que son los que han trabajado en el Reglamento y brevemente podrían ayudarnos con algunas dudas que se presenten durante la aprobación de estas modificaciones.

Sometida a consideración la solicitud, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle **Cortesía de Sala** al equipo de la Dirección de Tecnología de la Información y de Comunicaciones de la Universidad, conformado por el **Ing. Edwin Domínguez** y la **Ing. Angie Bonilla**.

Para la sustentación del documento, la señora Rectora le concede la palabra a los Representantes de DITIC, sugiriéndoles que se concreten específicamente a los puntos que han sido modificados en el Reglamento.

La **Ing. Angie Bonilla** expresa, que las primeras modificaciones realizadas hacen referencia a las Políticas y Reglamentos para el uso aceptable de los Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Antes de entrar en las modificaciones, la señora **Rectora** hace la observación que el documento debiera llamarse: Políticas y Lineamientos y consulta al señor Asesor Legal, si este Consejo puede modificar el título para que cada política y lineamiento que llegue ante el Consejo Administrativo, se tenga la flexibilidad de hacerle modificaciones a medida que la tecnología de la información va variando en el tiempo, ya que un reglamento universitario, tendría que llevarse hasta el Consejo General Universitario, cada vez que se apruebe y cada vez que se modifique, si es un Reglamento.

A lo que recomendó el **Asesor Legal** que si era Reglamento tendría que ir incluso, hasta el Consejo General Universitario, pero que si eran Políticas y Lineamientos, pero que no use la palabra reglamento, puede quedarse como un documento exclusivo del Consejo Administrativo, pudiéndose hacer las modificaciones que a bien tengan que hacerse.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**Reunión Ordinaria No.07-2009**

---

Responde la **Rectora** que tomaría en cuenta la recomendación; por lo que se continuaría con las modificaciones a los puntos específicos del documento y por último se discutiría el tema del título.

La **Ing. Bonilla** pasó a detallar los puntos concretos en donde se realizaron modificaciones siendo el primero:

a.- Modificaciones al nombre de la Unidad; de acuerdo al documento original, en aquél entonces existía la Dirección de PANNET, PANNET en general y ahora nos llamamos DITIC, así que esa referencia se hace, se modifica en el documento.

b.- Se agrega la definición del Antivirus, Antispam, Antimalware y antispyware.

c.- Otra modificación que se agrega, está el punto de que todos los actos que se realicen en la Red UTP utilizando sus credenciales, será de la entera responsabilidad del usuario correspondiente.

Explica la Ing. Bonilla, que con ello se le dice al usuario, que ellos son los encargados y responsables de mantener la privacidad de las credenciales que utilizan para cualquiera de los sistemas, entiéndase sistema de matrícula para los docentes, sistema de correo electrónico, etc.

d.- Otras de las adiciones es que, en caso de que un usuario sospeche que la confidencialidad de su nombre de usuario y clave de acceso ha sido comprometida, deberá notificarlo por escrito a DITIC.

Que la idea del documento o el espíritu, es decirle al usuario qué puedes hacer y qué no; más que todo es decirle, qué tienes que hacer si sabes que tus contraseñas otras personas las ha visto o se han perdido.

e.- El último punto es una nueva sección, en donde hacemos reglamentaciones o como dice la Ingeniera, damos lineamientos sobre el uso adecuado de las Licencias de Programas Computacionales, esta es una Sección que se agregan varios ítems, tales como, que los programas adquiridos a través de la institución son para uso o aplicaciones de la Institución.

Lo que se trata es normalizar el buen uso que se le hacen a todas las Licencias de Programas que se han adquirido por medio de la Institución, aquí lo que hicimos es resumir cuál es el objetivo de la Sección, que es el de regular el uso adecuado de las Licencias de Programas.

La Rectora somete a consideración las modificaciones planteadas al documento que en la actualidad mantiene el nombre de Políticas y Reglamentos para el uso aceptable de los Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.

No existiendo ninguna observación, **se aprueba con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, las modificaciones al contenido del documento, Políticas y Reglamentos para el uso aceptable de los Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.**

Propone la **Rectora** que el documento antes aprobado, reciba una modificación en su nombre para que se titule: Políticas y Lineamientos y que en el texto, cualquiera alusión a reglamento, sea modificado por Lineamientos para que se mantenga como un documento que emane y sea revisado en el Consejo Administrativo.

Sometida a consideración esta propuesta, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la modificación al título del documento que acaba de actualizarse, denominándose: **Políticas y Lineamientos para el uso aceptable de los Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.**

Se continúo con el punto siguiente sobre, **Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación.**

Expresa la Ing. Angie Bonilla, que el documento describe el conjunto de reglas y prácticas operacionales que deben ser autorizados por la Autoridad de Certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá, administrada actualmente por DITIC, a fin de administrar y completar las tareas asociadas con la generación de los Certificados. Esta nueva versión de este documento, sugiere:

- Cambiar el nombre del documento, porque antes se titulaba: Autoridad de Certificación de la Declaración de la Política de Certificación, ahora sugerimos que se llame: Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación. En este punto decimos cuáles son nuestras Políticas y qué estamos haciendo.
- La otra modificación es la Organización Estructural del documento. Tomamos la estructura, nos familiarizamos más con lo que hay actualmente en el mundo, qué están haciendo los demás que tienen autoridades de certificación; así es que se hizo un estudio, un análisis de todos los elementos y adoptamos aquéllos que en realidad son de importancia para nosotros. Ajustamos el contenido que ya está aprobado en el documento anterior y ajustamos la estructura para aquellos elementos que aplican para la Institución; básicamente es la modificación del Título y la forma en que está estructurado el contenido.

Indicó que el objetivo de la estructuración es hacer que el usuario o el lector, pueda obtener un conocimiento fácil de lo que es la política y las prácticas de certificación.

Sometido a consideración el documento, el Ing. Omar Aizpúrua recomendó modificar el título, dado que la palabra certificación aparece dos veces; al respecto manifestó la Rectora, que por cuestión de semántica pudiera llamársele al documento: Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación, lo cual contempla los dos aspectos reflejados en el nombre original, y si esta propuesta acoge la recomendación del título, podemos continuar con la discusión del documento con el título de: Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación.

Al no existir ninguna otra intervención, las **Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá**, fueron aprobadas **con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.**

En el **punto séptimo**, Propuesta de Resolución que aprueba la celebración de la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario al Contrato No.DPC-207-2008 con la Compañía Panameña de Aire Acondicionado, S.A. (COPANAC, S.A.) para la construcción de la VI Etapa del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Expresó la Ing. Myriam González que como es del conocimiento de ustedes, la Cía. Nacional de Aire Acondicionado COPANAC, S.A., está haciendo la instalación del aire acondicionado en el Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por lo que se presenta una Resolución que debe ser aprobada por este Consejo, para conceder una Addenda y un Acuerdo Suplementario al Contrato DPC-207-2008 celebrado por la Cía. COPANAC, S.A.

Se procedió con la lectura y sustentación de la Resolución CADM-R-06-2009, luego de la cual, la Rectora somete a consideración la aprobación de la Resolución que incorpora una Addenda al Contrato con la Cía. COPANAC para el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para el Edificio No.3, en donde se le concede una prórroga de 65 días para la entrega final del sistema, el 13 de septiembre, y se le añade un costo por trabajos adicionales por un monto de 46,951.50. **Resolución que fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.**

Resolución CADM-R-06-2009

*Por medio de la cual se aprueba la Celebración de la Addenda No. 2  
y Acuerdo Suplementario al Contrato No. DPC-207-2008 con la  
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.),  
para la Construcción de la VI Etapa – Sistema de Aire Acondicionado  
del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá*

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO  
Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

*"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

*f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*  
*... "*

**TERCERO:** Que mediante Resolución No. CADM-R-11-2008, este Consejo aprobó la celebración del Contrato No. DPC-207-2008 con la empresa COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO S.A. (COPANAC, S.A.), por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,988,553.00).

**CUARTO:** Que en virtud de inconvenientes que se han presentado durante la ejecución de este proyecto, tales como:

- La V etapa en construcción, presenta atrasos que afectan la VI etapa.
- Rediseño del sistema de tuberías y ubicación de los equipos dentro del cuarto de máquinas por falta de espacio, re-calcular los tamaños de los motores de las bombas y los paneles eléctricos, lo que ocasiona retrasos en los pedidos de estos equipos.
- Los enfriadores y algunas unidades de manejo de aire no caben por sus respectivas puertas.
- La mayoría de los equipos tienen tiempo de entrega superior al estimado.
- Realización de trabajos para la introducción de los equipos al edificio y a los cuartos de máquinas. (Desarme de equipos, confección de bases y derrumbe de paredes, etc.)

Se justifica conceder prórroga al contratista por 65 días calendario adicionales a los 185 días calendario concedidos para la ejecución de la obra incluyendo la Addenda No.1, lo que hace un total de 250 días calendario, para la ejecución total del proyecto, el cual debe ser entregado a más tardar el 13 de septiembre de 2009.

**QUINTO:** Que es de carácter urgente para la Universidad Tecnológica de Panamá, concluir la VI Etapa (Sistema de Aire Acondicionado) del Edificio No.3, por lo cual se hace necesario realizar la Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario al Contrato No. DPC-207-2008, que le conceda prórroga justificada para la entrega de la obra al contratista y Acuerdo Suplementario para adicionar algunos trabajos indispensables, los cuales ascienden a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.46,951.50), lo que hace un total para esta contratación de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.2,035,504.50).

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**Reunión Ordinaria No.07-2009**

---

**SEXTO:** Que la erogación que dicha Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario ocasione se imputará a la partida presupuestaria No.1.95.1.1.501.01.02.370 del Fondo de Inversiones de la vigencia fiscal del 2009.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario al Contrato No.DPC-207-2008 con la empresa COMPAÑIA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO S.A. (COPANAC, S.A.), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público al tomo 727, folio 146, asiento 119991, actualizada a la ficha 43409, rollo 2617, imagen 88 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de la VI ETAPA - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.46,951.50), con un plazo de entrega final del proyecto fijado para el 13 de septiembre de 2009.

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

---

En el **punto octavo**, Lo que propongan los señores Miembros del Consejo, no se presentó ninguna propuesta, por lo cual la señora Rectora agradeció la participación de los presentes; clausurándose la sesión a las 11:29 a.m.

**ASISTENCIA**

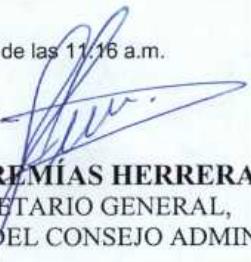
**Presentes:** Ing. Marcela P. de Vásquez, rectora; Ing. Luis A. Barahona, vicerrector académico; Ing. Angela Laguna, vicerrectora de investigación, postgrado y extensión a.i.; Ing. Myriam González B., vicerrectora administrativa; Ing. Axel Martínez, director administrativo a.i.; Ing. Omar Aizpúrrua P., coordinador general de los centros regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, representante de los señores decanos; Dr. Pedro Rebolledo, director de planificación universitaria a.i.; Ing. Analida Sanjur de Miranda, representante de los profesores por la sede (\*) ; Ing. Itzomara Pinzón de Guevara, representante de los profesores por la sede; Profa. María Luisa Hernández de Soto, representante de los profesores por los centros regionales; Sr. Rafael Saturno U., representante de los empleados administrativos por la sede; Sr. Javier Ferri, representante de los empleados administrativos por los centros regionales.

**Excusas:** Ing. Richard Daly, director administrativo; Ing. Martín Candanedo, vicerrector de investigación, postgrado y extensión.

**Ausentes:** Lic. Grace Ivandich Q., directora de Bienestar Estudiantil; Estud. Pedro Arroyo, representante estudiantil; Dra. Gisela de Clunie, representante de los directores de los centros de investigación, postgrado y extensión.

**Presentes con Cortesía de Sala Permanente:** Lic. Jeremías Herrera, secretario general; Lic. Luis Cedeno M., asesor legal.

(\*) Presente a partir de las 11:16 a.m.

  
**LIC. JEREMÍAS HERRERA**  
SECRETARIO GENERAL,  
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL

  
**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 10-2009 EFECTUADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.